



A.I . M.P. Edgar Robles Ramírez. 2017-768-01

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**  
**SALA QUINTA DE DECISIÓN**  
**CIVIL FAMILIA LABORAL**  
**M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ**

Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante: JOSE YAMIL GONZÁLEZ  
Demandado: TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.  
Radicación: 41001 31 05 003 2017 00768 01  
Asunto: *REMITE EXPEDIENTE A NUEVO DESPACHO*

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 13, literal a) creó con carácter permanente un despacho de magistrado en la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, conformado por los siguientes cargos: un magistrado de tribunal, un profesional especializado grado 23 y un auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 006 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

En atención a ello, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo No. CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023, modificado por el Acuerdo No. CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo año, dispuso en su artículo primero que “(...) *los Despachos 01, 02, 03 y 05 de la Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva deben entregar al nuevo Despacho 06, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, la cantidad de procesos que se establece en la siguiente tabla, según la fecha de radicación del proceso, del más antiguo al más reciente (...)*”; correspondiéndole a esta Magistratura, entregar al nuevo despacho 53 procesos laborales, 7 procesos civil y 3 de la especialidad de familia.

Esta Magistratura, en cumplimiento del mencionado Acuerdo, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, ha seleccionado el presente asunto, dentro los procesos que serán remitidos al despacho 006 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva; el cual, será puesto a disposición de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral, a fin de que se haga el acta de reparto y las anotaciones correspondientes.



A.I. M.P. Edgar Robles Ramírez. 2017-768-01

En consecuencia, el suscrito Magistrado sustanciador, **DISPONE:**

1. **REMITIR** el expediente de la referencia al Despacho 006 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.
2. **NOTIFICAR** a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio más expedito (*Parág. 1, Art. 66, Acuerdo PCSJA22-12028*). Por Secretaría, déjense las constancias de rigor.
3. **COMUNICAR** la presente decisión a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para los fines pertinentes.
4. **EFFECTUAR** la actualización del sistema de información estadística de la Rama Judicial (SIERJU), en los términos del canon 68 del Acuerdo PCSJA22-12028.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDGAR ROBLES RAMÍREZ**

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6019eefecfe05226aa905251ba342d00700ce6bc9b0a21c0371e07a0a8ded06

Documento generado en 14/02/2023 07:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>